

BAQUEDANO, 10 FEB 2021

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 221

**VISTOS:**

1. **Decreto Exento N°1616 de fecha 17 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento que Establece Sistema de Concursos Públicos para proveer Cargos Vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Sierra Gorda.**
2. **Lo dispuesto de la Ley N°18.883, “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.**
3. **En uso de las facultades que me confieren los artículos N 5 letra d), 12, 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el reglamento tiene como objetivo principal priorizar las necesidades actuales y futuras de selección de personal. Se iniciará el proceso con la información suministrada por la planificación de Recursos Humanos y el análisis de cargos, proporcionando así el número adecuado de personas calificadas para el o los cargos a cubrir, aumentando la tasa de éxito en el proceso de selección, disminuyendo el número de candidatos con calificación deficiente.
2. Que, en efecto, la Ley N° 19.880, en su artículo 3°, dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.
3. Que, en conformidad al cuerpo legal mencionado anteriormente el vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. Asimismo, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.
4. Que, en virtud del Artículo N°62 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo dictado por ella.
5. Que, en el acto administrativo Decreto Exento N°1616 de fecha 17 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento que Establece Sistema de Concursos Públicos para proveer Cargos Vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, se requiere actualizar los criterios de evaluación.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N°1616 de fecha 17 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento que Establece Sistema de Concursos Públicos para proveer Cargos Vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, en el Título II Del Concurso Público, Artículo N°8, segundo párrafo.



**DONDE DICE:**

Los factores de evaluación deberán expresarse en valores numéricos, alcanzando una ponderación al 100%, los cuales se distribuyen en 60% para antecedentes curriculares y 40% entrevista personal. Cada evaluación tendrá los siguientes sub factores en la escala evaluativa:

Nombre del Postulante	60% Puntaje			Puntaje Primer Factor	40% Puntaje		Puntaje Segundo factor	Puntaje Total
	Antecedentes Curriculares				Entrevista			
	Otros Estudios	Capacitación	Experiencia Laboral		Aspectos personales	Aspectos de Conocimiento y Criterio		
	5%	15%	40%		20%	20%		
00 a 100	00 a 100	00 a 100	00 a 100	00 a 100				

**DEBE DICE:**

Los factores de evaluación deberán expresarse en valores numéricos, alcanzando una ponderación al 100%, los cuales se distribuyen en 50% para antecedentes curriculares y 50% entrevista personal. Cada evaluación tendrá los siguientes sub factores en la escala evaluativa:

Nombre del Postulante	50% Puntaje			Puntaje Primer Factor	50% Puntaje		Puntaje Segundo factor	Puntaje Total
	Antecedentes Curriculares				Entrevista			
	Otros Estudios	Capacitación	Experiencia Laboral		Aspectos personales	Aspectos de Conocimiento y Criterio		
	5%	15%	30%		25%	25%		
00 a 100	00 a 100	00 a 100	00 a 100	00 a 100				

2. **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Municipales, Encargado de Personal y a la Directiva de la Asociación de Funcionarios Municipales.

3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

**JGV/BSL/dbp**  
**DISTRIBUCION**

- Comité Bipartito.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y finanzas
- Depto. De recursos Humanos
- Archivo Municipal